



MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N° 14

MENDOZA, 07 DE ENERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico EX-2024-09335828- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CC CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la **ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE VIDEOVIGILANCIA MÓVIL PARA EQUIPAR 200 PATRULLEROS**, con destino a atender necesidades de la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que la mencionada adquisición se tramita mediante licitación pública conforme lo dispuesto por los artículos 100 inc. f), 139, 140, 142 y 146 de la Ley N° 8706 y del Decreto Reglamentario N° 1000/15;

Que en orden 02 obra nota mediante la cual se solicita la adquisición mencionada ut-supra, contando con el visto bueno de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 05;

Que en orden 10 obra pliego de bases y condiciones generales (texto aprobado por DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF - marzo 2021);

Que en orden 13 obra pliego de condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas;

Que en orden 19 obra volante de imputación preventiva, comprobante N° 3/2025, contando con el visto bueno de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 21 y con la debida intervención de los servicios administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 37;

Que en orden 22 obra solicitud de Contratación/Requerimiento Sistema COMPR.AR: 11606-180-SCO24, debidamente autorizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 30 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...téngase presente que estamos frente a una contratación anticipada conforme surge del Artículo 100 inc. f) de la Ley 8706, el cual establece: "Art. 100- No podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de presupuesto para ejercicios futuros, salvo en los siguientes casos: ...f) Para el inicio del proceso de compra de artículos, prestaciones u otros que por su naturaleza o destino deban necesariamente encontrarse provistas para las jurisdicciones y unidades organizativas de la Administración Central desde el primer día del ejercicio fiscal siguiente. ...Asimismo téngase presente lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 1857/24 de fecha 24 de setiembre de 2024. (...)

Que conforme los actos administrativos consignados y habiéndose dado cumplimiento a las condiciones legales exigidas por los 139, 140, 142, 146 y concordantes de la Ley N° 8706 y del Decreto Reglamentario N° 1000/15 y teniendo en cuenta la normativa precedente, la cual establece qué funcionarios se encuentran facultados para autorizar el llamado a la Licitación



Pública referida, y conforme que el presupuesto oficial que es por un importe total de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.459.500.000,00) entendemos que es el SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, el funcionario facultado por ley para suscribir la norma legal de autorización de llamado a la Licitación Pública que nos atiende...”.

Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 30,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a División Compras dependiente de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad y Justicia a proceder al llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE VIDEOVIGILANCIA MÓVIL PARA EQUIPAR 200 PATRULLEROS, con destino a atender necesidades de la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, según pliego de bases y condiciones generales de orden 10, pliego de condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas de orden 13 y Solicitud de Contratación/Requerimiento Sistema COMPR.AR: 11606-180-SCO24 de orden 22, por un importe total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.459.500.000,00).

Artículo 2º - Lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la cuenta general: U.G.C.: J20072 Eco: 51101 Fin: 000 - U.G.G.: J00098 del presupuesto año 2025.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
a/c Ministerio de Seguridad y Justicia

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
09/01/2025	32270